

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO 002 LABORAL
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No.0027

Fecha: 21/02/2024

Página:1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
19001 31 05 002 2019 00150	Ordinario	JUAN CARLOS - ALEGRIA RUIZ	EMPAQUES DEL CAUCA S.A.	Auto aprueba liquidacion costas y archivo NMF	20/02/2024	
19001 31 05 002 2019 00205	Ordinario	HERNAN ROMULO - BURBANO VASQUEZ	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES	Auto aprueba liquidacion costas y archivo NMF	20/02/2024	
19001 31 05 002 2021 00093	Ordinario	GERMAN EDUARDO - CHAVEZ RUIZ	SEGURIDAD DEL CAUCA LTDA	Auto obedecer Superior y liq. costas A cargo de la demandandada. NMF	20/02/2024	
19001 31 05 002 2021 00211	Ordinario	CARLOS HERMES - MUÑOZ BALCAZAR	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES	Auto aprueba liquidacion costas y archivo NMF	20/02/2024	
19001 31 05 002 2021 00273	Ordinario	PEDRO FELIPE - URBANO MUÑOZ	LABORATORIO LORENA VEJARANO SAS	Auto obedecer Superior y liq. costas A cargo de la demandada. NMF	20/02/2024	
19001 31 05 002 2022 00019	Ordinario	GUILLERMO EDUARDO - FLETCHER VELASCO	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES	Auto aprueba liquidacion costas y archivo NMF	20/02/2024	
19001 31 05 002 2024 00038	ACCIONES DE TUTELA	(LHB)JAIR ENRIQUE - ACOSTA CUATINDIOY	UNIDAD NACIONAL DE PROTECCION	Auto admite Tutela y medida previa LHB	20/02/2024	

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 321 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 21/02/2024 Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 6:00 P.M.

JANIO FERNANDO RUIZ BURBANO
SECRETARIO



AUTO INTERLOCUTORIO No. 113

Popayán, veinte (20) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

REF: PROCESO ORDINARIO LABORAL
DTE: JUAN CARLOS ALEGRIA RUIZ
DDO: EMPAQUES DEL CAUCA S.A
RAD. 19001310500220190015000

Por ser necesario se procederá a ordenar aprobar la liquidación de costas que antecede, disponiéndose el archivo de las diligencias previa cancelación del registro respectivo en el sistema de información Justicia Siglo XXI.

Por lo expuesto, el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Popayán,

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR la liquidación de costas efectuada dentro del presente asunto en primera y segunda instancia, la cual queda en firme en la suma de UN MILLON OCHOCIENTOS OCHENTA MIL PESOS MCTE. (\$1.880. 000.00) a cargo de JUAN CARLOS ALEGRIA RUIZ en favor de la parte demandada EMPAQUES DEL CAUCA S.A

SEGUNDO: PROCEDER al **ARCHIVO** de las diligencias, previa cancelación de la radicación en el Sistema de Gestión Judicial Justicia Siglo XXI.

NOTIFÍQUESE



GUSTAVO ADOLFO PAZOS MARIN
Juez

NMF



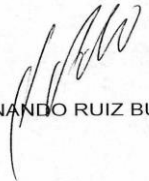
República de Colombia

Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Popayán

CERTIFICO

QUE EL AUTO ANTERIOR, FUE NOTIFICADO POR ESTADO No. **027** FIJADO HOY, **21 DE FEBRERO DE 2024** EN LA SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE POPAYAN A LAS 8:00 A.M.

El Secretario,


JANIO FERNANDO RUIZ BURBANO

NMF

Palacio Nacional Francisco de Paula Santander – Primer Piso Popayán – Cauca
E-mail: j02lapayan@cendoj.ramajudicial.gov.co



AUTO INTERLOCUTORIO No. 111

Popayán, veinte (20) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

REF: PROCESO ORDINARIO LABORAL
DTE: HERNAN ROMULO BURBANO VASQUEZ
DDO: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES –
COLPENSIONES.
RAD. 19001310500220190020500

Por ser necesario se procederá a ordenar aprobar la liquidación de costas que antecede, disponiéndose el archivo de las diligencias previa cancelación del registro respectivo en el sistema de información Justicia Siglo XXI.

Por lo expuesto, el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Popayán,

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR la liquidación de costas efectuada dentro del presente asunto en primera instancia y casación, la cual queda en firme en la suma de SEIS MILLONES DE PESOS MCTE. (\$6.000. 000.00) a cargo de HERNAN ROMULO BURBANO VASQUEZ en favor de la parte demandada ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES.

SEGUNDO: PROCEDER al **ARCHIVO** de las diligencias, previa cancelación de la radicación en el Sistema de Gestión Judicial Justicia Siglo XXI.

NOTIFÍQUESE



GUSTAVO ADOLFO PAZOS MARIN
Juez

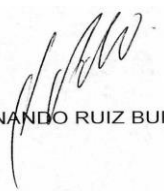
NMF



CERTIFICO

QUE EL AUTO ANTERIOR, FUE NOTIFICADO POR ESTADO No. **027** FIJADO HOY, **21 DE FEBRERO DE 2024** EN LA SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE POPAYAN A LAS 8:00 A.M.

El Secretario,


JANIO FERNANDO RUIZ BURBANO



AUTO DE SUSTANCIACION No. 039

Popayán, veinte (20) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

REF: PROCESO ORDINARIO LABORAL

DTE: GERMAN EDUARDO CHAVEZ RUIZ

DDO: SEGURIDAD DEL CAUCA Ltda. (Hoy Heimdall Security Ltda.)

RAD. 19001310500220210009300

Observa el Despacho, que mediante escrito allegado el 28 de noviembre de 2023, el apoderado de la parte demandante, allega escrito mediante el cual informa que entre las partes del proceso se ha llegado a un acuerdo extraprocesal, consistente en el pago de los valores condenados dentro del proceso de segunda instancia con el fin de evitar las costas procesales del proceso ejecutivo laboral.

No obstante, teniendo en cuenta que se profirió sentencia de segunda instancia, mediante la cual el H. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Popayán – Sala Laboral, **MODIFICÓ PARCIALMENTE** el ordinal **TERCERO** de la parte resolutive de la sentencia objeto de apelación y en lo demás **CONFIRMÓ** la sentencia del 28 de octubre de 2022, proferida por este Juzgado dentro del presente proceso, se dispondrá obedecer lo resuelto por el Superior, debiendo en consecuencia EFECTUAR por secretaria la liquidación de COSTAS, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 366 del C.G.P.

Por lo expuesto, el Juzgado Segundo Laboral de Circuito de Popayán,

RESUELVE:

PRIMERO: OBEDÉCER Y CÚMPLIR lo resuelto por el Superior Funcional en providencia del 02 de noviembre del 2023, mediante la cual se **MODIFICO PARCIALMENTE** el ordinal **TERCERO** de la parte resolutive de la sentencia objeto de apelación y en lo demás **CONFIRMÓ** la sentencia del 28 de octubre de 2022 proferida por el suscrito Juez Segundo Laboral del Circuito dentro de la demanda de la referencia.

SEGUNDO: EFECTUAR la liquidación de COSTAS en este asunto, conforme se ordenó en providencia de Primera y segunda Instancia.

NOTIFÍQUESE



GUSTAVO ADOLFO PAZOS MARIN
Juez



CERTIFICO

QUE EL AUTO ANTERIOR, FUE NOTIFICADO
POR ESTADO No. **027** FIJADO HOY, **21 DE
FEBRERO DE 2024** EN LA SECRETARIA DEL
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
DE POPAYAN A LAS 8:00 A.M.

El Secretario,



JANIO FERNANDO RUIZ BURBANO



REF: PROCESO ORDINARIO LABORAL
DTE: GERMAN EDUARDO CHAVEZ RUIZ
DDO: SEGURIDAD DEL CAUCA Ltda. (Hoy Heimdall Security Ltda.)
RAD. 19001310500220210009300

Popayán, veinte (20) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

LIQUIDACIÓN DE COSTAS

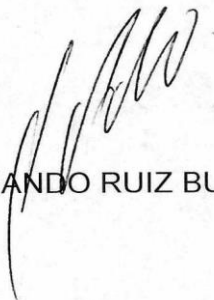
El suscrito Secretario del JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE POPAYÁN, procede a practicar la liquidación de costas, a cargo de la parte demandada SEGURIDAD DEL CAUCA Ltda (hoy Heimdall Security LTDA), en favor de la parte demandante GERMAN EDUARDO CHAVEZ RUIZ

Agencias en Derecho en 1ª Instancia.....\$ 2.600.000. 00
Agencias en Derecho en 2ª Instancia.....\$ 1.300.000. 00
Costas de Secretaría.....\$ 00.00

TOTAL, COSTAS **\$ 3.900.000. 00**

SON: TRES MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS MTCE.

EL SECRETARIO,


JANIO FERNANDO RUIZ BURBANO



AUTO INTERLOCUTORIO No. 114

Popayán, veinte (20) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

REF: PROCESO ORDINARIO LABORAL
DTE: CARLOS HERMES MUÑOZ BALCAZAR
DDO: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES –
COLPENSIONES.
RAD. 19001310500220210021100

Por ser necesario se procederá a ordenar aprobar la liquidación de costas que antecede, disponiéndose el archivo de las diligencias previa cancelación del registro respectivo en el sistema de información Justicia Siglo XXI.

Por lo expuesto, el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Popayán,

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR la liquidación de costas efectuada dentro del presente asunto en primera y segunda instancia, la cual queda en firme en la suma de UN MILLON OCHOCIENTOS OCHENTA MIL PESOS MCTE. (\$1.880.000.00) a cargo del señor CARLOS HERMES MUÑOZ BALCAZAR, en favor de la parte demandada ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES.

SEGUNDO: PROCEDER al **ARCHIVO** de las diligencias, previa cancelación de la radicación en el Sistema de Gestión Judicial Justicia Siglo XXI.

NOTIFÍQUESE



GUSTAVO ADOLFO PAZOS MARIN
Juez

NMF



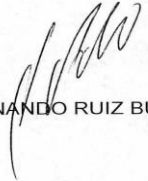
República de Colombia

Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Popayán

CERTIFICO

QUE EL AUTO ANTERIOR, FUE NOTIFICADO
POR ESTADO No. **027** FIJADO HOY, **21 DE
FEBRERO DE 2024** EN LA SECRETARIA DEL
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
DE POPAYAN A LAS 8:00 A.M.

El Secretario,


JANIO FERNANDO RUIZ BURBANO

NMF

Palacio Nacional Francisco de Paula Santander – Primer Piso Popayán – Cauca
E – mail: j02lapayan@cendoj.ramajudicial.gov.co



AUTO DE SUSTANCIACION No. 040

Popayán, veinte (20) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Referencia: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
Demandante: PEDRO FELIPE URBANO MUÑOZ C.C: 1.061.698.499
Apoderado: ZARA VIVIANA ORDOÑEZ URRUTIA
Demandado: LABORATORIO LORENA VEJARANO S.A.S.
Radicación: 19-001-31-05-002-2021-00273-00

Teniendo en cuenta que el H. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Popayán – Sala Laboral, **CONFIRMÓ** la Sentencia del 9 de mayo de 2023, proferida por este Juzgado dentro del presente proceso, se dispondrá obedecer lo resuelto por el Superior, debiendo en consecuencia EFECTUAR por secretaria la liquidación de COSTAS, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 366 del C.G.P.

Por lo expuesto, el Juzgado Segundo Laboral de Circuito de Popayán,

RESUELVE:

PRIMERO: OBEDÉ CER Y CÚMPLIR lo resuelto por el Superior Funcional en providencia del 4 de diciembre de 2023, mediante la cual **CONFIRMÓ** la Sentencia del 9 de mayo de 2023 proferida por el suscrito Juez Segundo Laboral del Circuito dentro de la demanda de la referencia.

SEGUNDO: EFECTUAR la liquidación de COSTAS en este asunto, conforme se ordenó en providencia de Primera instancia.

NOTIFÍQUESE



GUSTAVO ADOLFO PAZOS MARIN
Juez



Referencia: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
Demandante: PEDRO FELIPE URBANO MUÑOZ C.C: 1.061.698.499
Apoderado: ZARA VIVIANA ORDOÑEZ URRUTIA
Demandado: LABORATORIO LORENA VEJARANO S.A.S.
Radicación: 19-001-31-05-002-2021-00273-00

Popayán, veinte (20) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

LIQUIDACIÓN DE COSTAS

El suscrito Secretario del JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE POPAYÁN, procede a practicar la liquidación de costas en primera y segunda instancia a cargo de la parte demandada, en favor de PEDRO FELIPE URBANO MUÑOZ

Agencias en derecho en 1ª instancia.....\$	2.600.000.00
Agencias en derecho en 2ª instancia.....\$	1.160.000.00
Costas de Secretaría.....\$	00.00
Total costas	\$ 3.760.000.00

SON: TRES MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL PESOS MCTE.

EL SECRETARIO,


JANIO FERNANDO RUIZ BURBANO



AUTO INTERLOCUTORIO No. 112

Popayán, veinte (20) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

REF: PROCESO ORDINARIO LABORAL
DTE: GUILLERMO EDUARDO FLETCHER VELASCO
DDO: SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDO DE PENSIONES Y
CESANTIAS PORVENIR S.A Y ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE
PENSIONES - COLPENSIONES
RAD. 19001310500220220001900

Por ser necesario se procederá a ordenar aprobar la liquidación de costas que antecede, disponiéndose el archivo de las diligencias previa cancelación del registro respectivo en el sistema de información Justicia Siglo XXI.

Por lo expuesto, el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Popayán,

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR la liquidación de costas efectuada dentro del presente asunto en primera y segunda instancia, la cual queda en firme en la suma de DOS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA MIL PESOS MCTE. (\$2.460.000.00) a cargo de la parte demandada SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDO DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S. A, y en UN MILLON CIENTO SESENTA MIL PESOS MCTE (\$1.160.000.00) a cargo de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES -COLPENSIONES en favor de la parte demandante GUILLERMO EDUARDO FLETCHER VELASCO.

SEGUNDO: PROCEDER al **ARCHIVO** de las diligencias, previa cancelación de la radicación en el Sistema de Gestión Judicial Justicia Siglo XXI.

NOTIFÍQUESE



GUSTAVO ADOLFO PAZOS MARIN
Juez

NMF



CERTIFICO

QUE EL AUTO ANTERIOR, FUE NOTIFICADO POR ESTADO No. **027** FIJADO HOY, **21 DE FEBRERO DE 2024** EN LA SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE POPAYAN A LAS 8:00 A.M.

El Secretario,

JANIO FERNANDO RUIZ BURBANO



Rama Judicial
Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Popayán

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 042

Popayán, diecinueve de febrero de dos mil veinticuatro.

Proceso : ACCIÓN DE TUTELA.

Accionante: DIANA KATERINE HUILA PEREZ

Accionado: SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA REGIONAL CAUCA.

Radicación: 190013105002-2024-00015-00

Visto que la parte demandada actuando dentro del término previsto en el artículo 31 del Decreto 2591 de 1991, ha formulado impugnación en contra de la Sentencia de Tutela No. 13 del 9 de febrero de 2024, en el asunto de la referencia, motivo por el cual se concederá el recurso impetrado ante la Sala Laboral del H. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Popayán, debiendo en consecuencia remitir el expediente a dicha Corporación, dejando anotación de su salida en los registros respectivos.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado, **RESUELVE:**

PRIMERO: CONCEDER la impugnación presentada por la parte accionada en este asunto.

SEGUNDO: REMITIR, el expediente original a la Sala Laboral del H. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Popayán, para que se surta el recurso impetrado, dejando anotación de su salida en el Sistema de Gestión Judicial Justicia Siglo XXI.

CUMPLASE.


GUSTAVO ADOLFO PAZOS MARIN
Juez

FLM



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE POPAYAN – CAUCA
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE POPAYAN – CAUCA
CÓDIGO: 19 001 31 05 002

SALA 2

AVISO DE AUDIENCIAS - TRAMITE: PRACTICA PRUEBAS - ALEGATOS Y JUZGAMIENTO

Nº PROCESO	CLASE DE PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	FECHA AUDIENCIA	HORA
2020 00113 00	ORDINARIO LABORAL	EFRAIN ALBERTO MINA MARTINEZ	(1) 3NET TELECOMUNICACIONES S.A.S (2) UFINET COLOMBIA S.A. (3) TV AZTECA SUCURSAL COLOMBIA (4) C.E.O S.A.S. ESP (5) WILLIAM IVAN MARROQUIN GONZALEZ	MAYO 29 / 2024	09:30 a.m.
		Apdo(a)(s): Dr(a)(s): DARIO ARCE	Apdo(a)(s): Dr(a)(s): ALBERTO MARIO DE JESUS ANDRÉS MAURICIO ARBELAEZ HOYOS FABIO ANDRÉS SALAZAR RESLEN MARIA SUSANA RAMOS RAMOS MAICO ANDRÉS RODRIGUEZ BOLAÑOS (CuradorAd-Literm)		
					FLM

Popayán, Cauca, **21 de febrero** de 2024

PUBLICADO EN LUGAR VISIBLE (SE ADJUNTA COPIA EN PDF AL ESTADO ELECTRÓNICO RESPECTIVO)

JANIO FERNANDO RUIZ BURBANO
Secretario

Calle 3 N° 3-31 - Palacio Nacional Francisco de Paula Santander – Primer Piso - Popayán - Cauca
Telefax 8244717 – mail: j02lapayan@cendoj.ramajudicial.gov.co